Ley. Vuenes ynorad regidor [illegible] que ver gerende
ce gerer y cuando le [illegible]
conbiniere —
Ley dom dor de Pro dralo mi mo que
Caſtalon y ſ dere pueben —
Ley dos Ley dor lo geres y selyes nos tros o lo
acordado y bstado cres ley unanimente y ſ gymo
entre bos —
Ley dor lo ge gores ser tor ma one l Parecer
de ley de ſgundo ſ gymo cuando —
Ley fran albz de ser tor dralo mi mo que
alcaldes ſ dere pueben y que los seores comisa.
de seores. dm dilacion y gusto antes de alcalden
mante alcando bz ele gyr por mayor don delos con
midos cregid miento y que los mercaderes de
cond de la Ciudad de la que en bimos Para ab er
y guardar libertad y para acaudalar regimien los de
seyores cambinientes y gyr por omision o por fraude
de los tales con dr que cualquier de ellos elija
de ju rar —
Ley dom dor Porques dralo mi mo que
Juradgo cuando
Ley dor Pedro Bueno ber jur lo mi mo que Juan Pon
Ley Jur fac lo mi mo que Dor Pedro Pallares
Ley fran segundo mo mo que Jur fac.
Ley dor jur declaramos nos mismos mo que Fran albz
Ley dor jur mayor lo mi mo que fran albz
Ley fran my Jur mo que ſ dado por ley de Mayor
Ley dor ge ores Porques dralo mi mo que alcalde
Alguacil real bo Jur y declamajor Parte
Los caualleros que ſ guen Al Parecer de los alcaldes
de ſ gue ben = ley alcaldes seor Jur no
cond la mayor Parte — Jur pro mu é
Alguacil ſ gundo real

Auto